INVITACIÓN PÚBLICA IP-2021-6 CONTRATO 20210879

El Secretario Municipal de Salud, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal mediante Decreto 0348 de 11 de septiembre de 2020 y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Pasto Secretaría Municipal de Salud, adelantó el Proceso de Invitación Pública IP-2021-6.

Que como resultado del proceso de selección INVITACIÓN PÚBLICA IP-2021-6 CONTRATO 20210879, el Comité Asesor Evaluador, mediante Acta No 002 de 8 de febrero de 2021, recomendó al Secretario Municipal de Salud la contratación del objeto de la Invitación Pública IP-2021-6, con PROYECTOS SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL –PROSERMAN S.A.S., identificado con Nit.: 901210128-3, Representado Legalmente por GRISELLYS BARRIOS ALVAREZ, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.047.466.185 expedida en Cartagena (B), por cuanto su oferta presentada fue la de precio más bajo, presentó justificación de precio artificialmente bajo y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación.

Que según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 5 Y 6 del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, se procede a emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente ganador.

Que en virtud de lo expuesto el Secretario Municipal de Salud procedió a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta, a la PROYECTOS SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL –PROSERMAN S.A.S., identificado con Nit.: 901210128-3, Representado Legalmente por GRISELLYS BARRIOS ALVAREZ, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.047.466.185 de Cartagena (Bolívar), a fin de que ésta cumpla con el objeto de la Invitación Pública IP-2021-6, lo cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO DE PASTO a prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a un cuarto frio, dos (2) unidades de aire acondicionado 5T.R, adaptadas a cuarto frío y ocho (8) equipos de red de frío de porte pequeño (Congeladores, enfriadores de pared de hielo, neveras) y de la planta Eléctrica 19Kva, que soporta la red de frio y efectuar la calibración de 9 termómetros de máximas y mínimas.

Clasificación de bienes y servicios códigos UNSPSC.

GRUPO		Servicios
SEGMENTO	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento.
FAMILIA	15	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado
CLASE	12	Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado
PRODUCTO		
CÓDIGO F721512		

SEGUNDA.- CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1 MANTENIMIENTO MENSUAL PREVENTIVO: las actividades que a continuación se mencionan deberán realizarse cada mes a los equipos de refrigeración teniendo en cuenta el cronograma enviado inmediatamente se firme acta de inicio:

1. Lavar filtros.
2. Lavar evaporadores – UMA (serpentín y bandeja) desincrustar si se requiere.
3. Lavar condensadores (serpentín y bandeja) desincrustar si se requiere.
4. Revisar y limpiar drenaje (si aplica resistencias)
5. Revisión general (ruido y vibraciones) ajustar tornillerías.
6. Ajustar y lubricar ventiladores
7. Tensionar correas
8. Revisar posibles fugas de refrigerante (evidencias de manchas de aceite)
9. Revisión de presiones (si se requiere)
10. Revisión de temperatura
11. Revisión de válvulas de expansión, solenoide y servicio
12. Verificar condiciones en el visor de humedad; en caso de indicación de presencia de humedad, sustituir el filtro secador en la línea de líquido.
13. Revisión de aislamiento de tuberías
14. Revisión de compresor (niveles de aceite, sobrecalentamiento de culata)
15. Ajuste de termostatos
16. Engrase de chumaceras
17. Revisión y limpieza de difusores y rejillas
18. Ajustar y revisar motores, resistencias, lámparas y conexiones eléctricas.
19. Medición de amperajes y voltajes.
20. Revisión y limpieza de tableros electrónicos.
21. Verificar la operación/calibración de todos los ciclos de los ventiladores y controles de deshielo
22. Limpieza del aire adyacente

2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO A REALIZAR POR UNA ÚNICA VEZ AL CUARTO FRIO: estas actividades se ejecutarán una sola vez al momento de iniciar la ejecución del contrato específicamente al cuarto frio:

1. Pintura en focos y oxidación en caso de deterioro

2. Verificar las condiciones del condensador
3. Prueba de acidez al sistema
4. Cambio de rodamientos o corrección de transmisión
5. Cambio de aceite al compresor
6. Cambio de gas refrigerante
7. Cambio de filtros
8. Aplicación de pintura Epóxica al piso del cuarto frio (4x4 mts aprox.) en caso de deterioro.

3 ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A REFRIGERADORES HORIZONTALES Y CONGELADOR VERTICAL: actividades a ejecutarse en ocho (8) equipos de refrigeración, siete (7)horizontales y un (1) vertical y tres (3) en (Centro de salud Tamasagra) y un cuarto frio también ubicado en centro de salud Tamasagra en red de frio del municipio y cuatro (4) en el Centro de control animal Zoonosis (Barrio Pandiaco), las actividades a continuación descritas se desarrollaran mensualmente siendo la primera de manera inmediata una vez se firme acta de inicio

1. Mantenimiento con retiro de paredes internas según norma técnica, quitando posible presencia de sedimento de color amarillo y gotas de rocío.
2. Realizar el mantenimiento de unidad condensadora, motor ventilador.
3. Revisión de sistema eléctrico.
4. Verificar escapes de gas FREÓN.
5. Realizar Limpieza y desincrustado de condensador, en los refrigeradores horizontales de pared de hielo, verticales y congeladores horizontales.
6. Verificar funcionamiento y hacer limpieza de las puertas de los equipos de refrigeración.
7. Verificar sistema eléctrico de control potencia e iluminación con limpieza de puntos de conexión.

4. CALIBRACIÓN DE 9 TERMÓMETROS DIGITALES: Esta actividad se realizará una única vez al año durante el primer mes ejecución del contrato incluyendo entrega de certificados de calibración

5. ENCENDIDO Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA ELÉCTRICA DE 19 KVA/ DIÉSEL. Abarca el encendido de la planta eléctrica que soporta la red de frio del municipio de Pasto el cual debe efectuarse cada ocho (8) días para verificar el adecuado funcionamiento del equipo, procedimiento que debe efectuarse durante todo el periodo de ejecución del contrato para dar cumplimiento a lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, y además se incluye el mantenimiento preventivo de la planta mensualmente siendo la primera vez de manera inmediata una vez se firme acta de inicio y se debe realizar el cambio de aceite de manera completa cuando lo requiera y cargue de combustible suministrado por la alcaldía municipal de acuerdo a necesidad.

6. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Actividades a desarrollarse de manera inmediata una vez inicie la ejecución del contrato y que deben efectuarse durante todo el periodo de ejecución del contrato según necesidad.
El mantenimiento correctivo se realizará cuando se requiera y para ello se debe contar con disponibilidad para prestar el servicio de 24 horas al día, y acudir en casos de emergencia dentro de la primera hora siguiente a la solicitud del servicio

9

efectuado por vía telefónica, debiendo contar con total disponibilidad de insumos y suministros para cubrir daños o situaciones de emergencia en la red de frío.

7. ACTIVIDADES GENERALES

1. Diligenciar y presentar Hoja de vida de cada equipo de la red de frio: en el primer mes de contratación se deberá diligenciar las hojas de vida de cada uno de los equipos y actualizarlas después de cada una de las actividades de mantenimiento preventivo o correctivo que se realice. El registro debe efectuarse en los formatos estipulados por el Ministerio de Salud y Protección Social.
2. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato sobre las fallas que presenten los equipos y tomar las medidas que resulten adecuadas y pertinentes para su funcionamiento.
3. Actuar con la mayor diligencia en el desarrollo de las actividades que se deriven de la naturaleza del contrato y garantizar la calidad en los servicios prestados.
4. El contratista se obliga a responder por los daños y perjuicios ocasionados a la entidad o a terceros durante el desarrollo del objeto contractual y como consecuencia del mismo.
5. Será de cargo del contratista el suministro de partes, suministros, accesorios y demás elementos que se requieran para el cumplimiento del contrato, según la actividad a desarrollar y las fallas encontradas en los equipos.

8. OTRAS DISPOSICIONES

1. Con el valor del contrato se debe cubrir además las actividades anteriormente mencionadas el mantenimiento de elementos electromecánicos como: Interruptores, termostatos, filtros de refrigeración, Filtros de aceite, aceites de refrigeración, gases de refrigeración, caja de fusibles protectores, aislamientos, racores.
2. Usar adecuadamente y conservar los bienes, documentos, archivos, bases de datos e informaciones que se le hayan suministrado, obligándose a responder por su deterioro, pérdida y/o uso inadecuado, salvo la fuerza mayor o el caso fortuito.
3. Efectuar la devolución de los bienes, documentos, archivos, bases de datos e informaciones que se hayan suministrado, obligándose a responder por su deterioro, pérdida y/o uso inadecuado, salvo fuerza mayor o el caso fortuito.
4. Presentación de informes periódicos mensuales al supervisor del contrato, sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto del contrato, de acuerdo con el proyecto, observando las normas de calidad documental de la Alcaldía Municipal de Pasto y la programación que sea concertada con el supervisor o funcionario delegado por la Administración, que hacen parte integral del contrato.
5. El personal que desarrolle actividades para el cumplimiento del contrato deberá estar afiliado(a) al Sistema de Seguridad Social integral como trabajador(a) independiente o como dependiente de la entidad que salga favorecida en el presente proceso contractual.
6. Presentar los documentos respectivos del pago del aporte al Sistema de Seguridad Social integral en el periodo correspondiente con los montos de liquidación establecidos por la ley.

7. En todo caso el contratista efectuará acciones y actividades relacionadas con el objeto contractual, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el supervisor del presente contrato.

CUADRO DE CARACTERISTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

-	DESCRIPCION	MEDIDA	PRECIO UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL 12 meses VALOR PROMEDIO
1.	**CUARTO FRIO**	Mantenimiento preventivo mensual. Una vez por cada mes entre los meses contratados. Actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que se ejecutaran de enero a 31 de diciembre.	$ 120.000	$ 1.440.000
2.	**1 NEVERA VERTICAL, 7 REFRIGERADORES HORIZONTALES (3 ubicados en el Centro de Salud Tamasagra y cuatro 4 en centro de zoonosis)**	Mantenimiento preventivo mensual. A Mantenimiento Preventivo actividad que se ejecutara dos veces en el contrato con retiro de paredes de los refrigeradores.	$ 450.000	$5.400.000
3.	**TERMÓMETRO**	Calibración de 9 termómetros digitales, con certificado de calibración una vez al año durante el contrato (Octubre 2021).	$800.000	$ 800.000
4.	**PLANTA ELECTRICA**	Mantenimiento preventivo mensual y cada 8 días encendido de planta eléctrica con diligenciamiento de bitácora correspondiente, durante toda la ejecución del contrato también se asumirá la revisión de exhosto que permite una adecuada salida de gases y cambio de combustible suministrado por la Secretaria municipal de Salud cuando sea necesario.	$ 300.000	$ 3.600.000
5.	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO**	Los servicios de mantenimiento Correctivo se ejecutaran de manera inmediata en caso de que así lo requiera Realizar mantenimiento correctivo de todos los equipos que conforman la red de frío y cuando sea necesario.	$ 600.000	$ 600.000

TOTAL		**$11.840.000**

(El contratista debe incluir partes de motores, ventiladores, soldadura, cambio de racores, herrajes, empaques de puertas, cortinas, filtros, alternador de planta eléctrica, aceite, gas refrigerante, consumibles o accesorios que se requieran)

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del contrato es a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta 31 de diciembre de 2021.

CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato resultado de la presente invitación pública es de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($11.840.000)

El valor del contrato que resulte de este proceso de invitación pública será cancelado por el Municipio de Pasto en once (11) pagos mensuales, dependiendo de la ejecución de las obligaciones contractuales según el cumplimiento de las actividades teniendo en cuenta la periodicidad establecida, y en base a la correspondiente certificación de cumplimiento del objeto contractual, expedida por el supervisor del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

QUINTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor	Valor a afectar
2021000020	18/01/2021	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Secretaria de Salud / Recursos propio / Secretaria de Salud / Recursos propios MPIO V.A	$ 20.000.000	$ 11.840.000

SEXTA.- SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por la Doctora Rosa Madroñero, Profesional enfermera, dependiente del área de Salud Pública, responsable de la coordinación del Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI en la Secretaría Municipal de Salud de Pasto, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato y también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, y certificará el

cumplimiento del objeto contractual por parte de la contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez realizada la devolución a satisfacción de los bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información encomendados al contratista para el normal desempeño de sus actividades, conforme al acta de entrega.

SEPTIMA.- GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago la Secretaría Municipal de Salud considera necesario exigir al contratista garantía única de cumplimiento que ampare:

a) Cumplimiento: Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
b) Calidad del servicio: Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
c) Pago salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Por el 10% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su terminación.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

NOVENA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DECIMA.- MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

a) MULTAS: El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez

por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMAPRIMERA.-LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a allegar a la Secretaría Municipal de Salud dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Garantías.
- Paz y salvo Municipal.
- Los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP.

DÉCIMA SEGUNDA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP, y con ella, PROYECTOS SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL –PROSERMAN S.A.S., identificado con Nit.: 901210128-3, Representado Legalmente por GRISELLYS BARRIOS ALVAREZ, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.047.466.185 de Cartagena (Bolívar), quedará informado de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, a los nueve (9) días del mes de febrero de 2021.

JAVIER ANDRES RUANO GONZÁLEZ
Secretario Municipal de Salud

Revisó: Dra. Rosa Madroñero Bravo - Profesional enfermera

Revisó: Dra. Ana Sofía Ortiz Obando – Asesora Jurídica SMS

Redactó: Adrián Sánchez Estrada – Abogado Contratista SMS